INFORME DE EVALUACIÓN N° 01/2.020

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, en Planta Baja Dirección del Museo Militar se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 25/2.020, de fecha 29 de enero del 2.020, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el Presidente del Comité e integrado por los Señores oficiales, Sub Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado a Contratación Directa Nº 01/2.020 **"Adquisición de Pasajes Aéreos Ad Referéndum Plurianual 2.020 – 2.021". ID N° 374.550.**

Presidente

1. **CNEL DCEM ROBERTO OLMEDO**

Secretario

2. **SP VICTOR MALDONADO**

Miembros

3. **TTE 1º JM LETICIA CHAPARRO**
4. **SP CLAUDIA COLMAN**
5. **SP LUIS FIGUEREDO**
6. **SP AMADO ADRIZ**

El presidente del C.E., da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que los reúne, deberá ceñirse a las disposiciones legales vigentes.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 01/2.020 **"Adquisición de Pasajes Aéreos Ad Referéndum Plurianual 2.020 – 2.021":**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 01/2.020, ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **PREMIER VIAJES S.R.L.;**
2. **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.; y**
3. **INTER EXPRESS S.A.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	INTER EXPRESS S.A.	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	PREMIER VIAJES S.R.L.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida, mediante Declaración Jurada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, el Comité de Evaluación verifico y constato que la empresa **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.,** presenta en su oferta el **FORMUARIO Nº 1 CUADRO DE PORCENTAJE COTIZADO** de la siguiente manera: cotiza 02(dos) ítems debiendo ser 01(un) solo ítem conforme la planilla publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en formato Word.

Por todo lo expuesto precedentemente la empresa **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.,** queda descalificada de conformidad a lo establecido en el ***Art. 61.- Documentos sustanciales en el inc. a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados del Decreto Nº2992/19 que Reglamenta la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".***

Que, las empresas **INTER EXPRESS S.A. y PREMIER VIAJES S.R.L., CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2992/19 en su ***Art. 63. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.".***

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) inc. D). Preferencia a los Servicios Nacionales.

Que, el Comité de Evaluación verifico que la empresa **INTER EXPRESS S.A.** presenta el Certificado Nº 74292 el mismo es verificado en la página del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py y corroborándose que el mismo es válido.

Que, el Comité de Evaluación verifico que la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.** presenta el Certificado Nº 67699 el mismo es verificado en la página del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py y corroborándose que el mismo es válido.

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

EMPRESAS	Porcentaje de Recargo sobre el precio total impreso en el boleto
INTER EXPRESS S.A.	0%
PREMIER VIAJES S.R.L.	0%

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas de las empresas **INTER EXPRESS S.A. y PREMIER VIAJES S.R.L.** con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) en su punto **5.1. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.**

Que, el Comité de Evaluación verifico en detalle la composición de la sociedad de las empresas **INTER EXPRESS S.A. y PREMIER VIAJES S.R.L.**, y constato que ninguno de los integrantes REGISTRAN DATOS EN EL SINARH, por lo tanto no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas de las empresas **INTER EXPRESS S.A. y PREMIER VIAJES S.R.L.** con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) en su punto 5.2. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

	INTER EXPRESS S.A.	PREMIER VIAJES S.R.L.
5.2. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 del Anexo D.	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente pasamos a evaluar los requisitos establecidos en la Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) en su punto **6. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR**

La Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados.

La evaluación de las ofertas, se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento:

FACTORES DE EVALUACIÓN

a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	18
c) Personal calificado	12
Total de puntos	**100**

En particular, la Convocante evaluará el criterio "Porcentaje cotizado", para cada uno de los ítems ofertados por el proveedor; en tanto que la evaluación de los criterios de Experiencia y Criterios Sustentables se calculará para el total de la oferta y su resultado se agregará al puntaje final ponderado de cada uno de los ítems evaluados.

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: **(i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.** El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Valor de la Menor oferta	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	40
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		**70**

Para la obtención del puntaje de cada oferta presentada, al momento de la evaluación se empleará la planilla auxiliar que se encuentra adjunto al pliego estándar en formato de hoja de cálculo, completando los campos para ello requerido, de manera a verificar los puntos obtenidos por los proveedores a partir de la oferta presentada por cada uno de ellos en este factor de evaluación.

1. Valor de la menor oferta. (30pts)

Se otorgará 30 puntos a la Oferta del oferente habilitado que ofrezca el menor precio. Para las demás Ofertas, el puntaje es el que resulte de la siguiente fórmula, asignando como calificación máxima 20 puntos:

$$Puntaje\ asignado = \left[\left(\frac{1-VO}{1-VM}\right)^{30}\right] \times 20$$

VO%: porcentaje oferta analizada
VM%: porcentaje de la segunda menor oferta

Los cálculos serán realizados con un mínimo de dos decimales. El puntaje asignado deberá ser redondeado a cero decimales.

2. Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos. (40 pts.)

Las Ofertas de los oferentes habilitados con el mayor descuento ofrecido sobre el valor neto de los

pasajes Aéreos, recibe el puntaje total y para las demás Ofertas, el puntaje es el que resulte de la siguiente fórmula, asignando como calificación máxima 30 puntos:

$$Puntaje\ asignado = \left[\left(\frac{1 - VO}{1 - VM}\right)^{30}\right] \times 30$$

VO%: porcentaje del descuento analizado
VM%: porcentaje del segundo mejor descuento

Los cálculos serán realizados con un mínimo de dos decimales. El puntaje asignado deberá ser redondeado a cero decimales.

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
[esta planilla será utilizada por las entidades convocantes al momento de la evaluación a fin de hallar los puntajes asignados a cada oferente a partir del porcentaje cotizado, los mismos serán sumados a los demás puntos obtenidos de acuerdo a los factores de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones]						
Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	**INTER EXPRESS S.A.**	0,00%	30	0	36	SÍ
2	**PREMIER VIAJES S.R.L.**	0,00%	30	0	36	SÍ

- Total de Puntos en Factor Económico obtenidos en el apartado A) PORCENTAJE COTIZADO para la empresa **INTER EXPRESS S.A.** 36 (treinta y seis) puntos teniendo en cuenta que ha cotizado un porcentaje del 0,00% (cero coma cero cero), para la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.** 36 (treinta y seis) puntos, teniendo en cuenta que ha cotizado un porcentaje de recargo del 0,00% (cero coma cero cero), de conformidad a la PLANILLA AUXILIAR que se describió precedentemente.
- Las empresas oferentes no presentan descuentos en sus respectivas ofertas.

Seguidamente pasamos a evaluar los requisitos establecidos en la Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) en su punto **6. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR**
B) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)

b.1. Experiencia como agencias de viajes (10 pts.)

Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

2 años	6 puntos
3 años	7 puntos
4 años	8 puntos
5 años	9 puntos
6 años o más	10 puntos

Esta condición se acredita con la presentación de la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA.

Todo oferente con una experiencia menor a un año será descalificado.-

- Puntos obtenidos en b.1 Experiencia como agencias de viajes para la empresa **INTER EXPRESS S.A.**: 10 (diez) puntos, conforme consta en la Resolución de Habilitación N°45/1971 emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – Revalidación SENATUR Nº 2122
- Puntos obtenidos en b.1 Experiencia como agencias de viajes para la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.**: 10 (diez) puntos, conforme consta en la Resolución de Habilitación N° 22/1987 emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - Revalidación SENATUR Nº 2484

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)

Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.
Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.
A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.
Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

- Puntos obtenidos en b.2 Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas para la empresa **INTER EXPRESS S.A.:** 8 (ocho) puntos según consta en la oferta presentada.
- Puntos obtenidos en b.2 Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas para la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.:** 8 (ocho) puntos según consta en la oferta presentada.

Observación:

- Total de puntos obtenidos en el apartado B) EXPERIENCIA para la empresa **INTER EXPRESS S.A.:** 18 (diez y ocho) puntos.
- Total de puntos obtenidos en el apartado B) EXPERIENCIA para la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.:** 18 (diez y ocho) puntos.

Seguidamente pasamos a evaluar los requisitos establecidos en la Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) en su punto **6. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)**

Se otorgará 10 puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos.

1 empleado	10 puntos
2 empleados	11 puntos
3 empleados	12 puntos

Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.

Observación:

- Total de puntos obtenidos en el apartado C) PERSONAL CALIFICADO para la empresa **INTER EXPRESS S.A.:** 12 (doce) puntos.
- Total de puntos obtenidos en el apartado C) PERSONAL CALIFICADO para la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.:** 12(doce) puntos.

ANEXO F

1. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	INTER EXPRESS S.A.	PREMIER S.R.L.
a) FORMULARIO DE OFERTA * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	CUMPLE	CUMPLE
b) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en el Anexo D, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificado de Cumplimiento tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal Vigente	CUMPLE	CUMPLE

e) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	INTER EXPRESS S.A.	PREMIER S.R.L.
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
4. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	CUMPLE	CUMPLE

F) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.	**INTER EXPRESS S.A.**	**PREMIER S.R.L.**
1. Copia simple del Certificación de IATA;	CUMPLE	CUMPLE
2. Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR;	CUMPLE	CUMPLE
3. Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	CUMPLE	CUMPLE
4. Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación	CUMPLE	CUMPLE

G) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ANEXO C – LISTA DE SERVICIOS.	**INTER EXPRESS S.A.**	**PREMIER S.R.L.**
1. Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 del Anexo D - FORMULARIOS.	CUMPLE	CUMPLE

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	INTER EXPRESS S.A.	PREMIER S.R.L.
a) Porcentaje Cotizado	70	36	36
b) Experiencia	18	18	18
c)Personal Calificado	12	12	12
Total de puntos	**100**	**66**	**66**

Que, las ofertas presentadas por las empresas **INTER EXPRESS S.A. y PREMIER S.R.L.,** obtuvieron una puntuación de **66 (sesenta y seis) puntos** conforme se muestra en el cuadro anterior por lo tanto el Comité de Evaluación procederá de conformidad al método de desempate establecido en la Carta de Invitación.

Seguidamente pasamos a evaluar los requisitos establecidos en la Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) en su punto **6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:**

➢ En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y alcancen el mismo puntaje, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

➢ En primer lugar, será considerada la mejor oferta, aquella que hubiera obtenido mayo puntaje en el porcentaje cotizado.

Que, el Comité de Evaluación verifico Total de Puntos en Factor Económico obtenidos en el apartado A) PORCENTAJE COTIZADO para la empresa **INTER EXPRESS S.A.** 36 (treinta y seis) puntos teniendo en cuenta que ha cotizado un porcentaje del 0,00% (cero coma cero cero), para la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.** 36 (treinta y seis) puntos, teniendo en cuenta que ha cotizado un porcentaje de recargo del 0,00% (cero coma cero cero), de conformidad a la PLANILLA AUXILIAR que se describió precedentemente. Las empresas oferentes no presentan descuentos en sus respectivas ofertas, **se visualiza el empate en puntaje con respecto a este criterio.**

➢ En segundo lugar, de persistir el empate, será considerada la mejor oferta, aquella que hubiera obtenido el mayor puntaje en la Experiencia.

Que, el Comité de Evaluación verifico el Total de puntos obtenidos en el apartado B) EXPERIENCIA para la empresa **INTER EXPRESS S.A.:** 18 (diez y ocho) puntos, para la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.:** 18 (diez y ocho) puntos, **se visualiza el empate en puntaje con respecto a este criterio.**

➢ En tercer lugar, de persistir nuevamente el empate, se analizará la sumatoria de los puntajes obtenidos en ítems indicados del inc. b) y c) del cuadro Factores de Evaluación y la que posea el mayor puntaje, según lo establecidos en el numeral 6 Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

Que, el Comité de Evaluación verifico el Total de puntos obtenidos en el apartado B) EXPERIENCIA para la empresa **INTER EXPRESS S.A.:** 18 (diez y ocho) puntos, para la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.:** 18 (diez y ocho) puntos.

Que, el Comité de Evaluación verifico el Total de puntos obtenidos en el apartado C) PERSONAL CALIFICADO para la empresa **INTER EXPRESS S.A.:** 12 (doce) puntos, para la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.:** 12(doce) puntos.

Puntaje Total Obtenido apartado B) y C) para la empresa **INTER EXPRESS S.A.:** 30 (treinta) puntos, para la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.:** 30 (treinta) puntos, **se visualiza el empate en puntaje con respecto a este criterio.**

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Criterios de Desempate utilizados por el Comité de Evaluación:

1. Aquel oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, para ello se verificará la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social.

Que, la empresa **INTER EXPRESS S.A**, presenta la cantidad de **34 (treinta y cuatro)** personas conforme a la Declaración Jurada de Salarios que presento con su oferta.

Que, la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.** presenta la cantidad de **13 (trece)** personas conforme a la Declaración Jurada de Salarios que presento con su oferta.

Que, la empresa **INTER EXPRESS S.A.** presenta la mayor cantidad de personas inscriptas en el Instituto de Previsión Social – IPS.

2. Aquel oferente que tenga mayor antigüedad como agencia de viajes acreditada con la presentación de la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA.

Que, la empresa **INTER EXPRESS S.A.**, presenta la Resolución de Habilitación N°45/1971 emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – Revalidación SENATUR Nº 2122.

Que, la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.,** presenta la Resolución de Habilitación N° 22/1987 emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - Revalidación SENATUR Nº 2484.

Que, la empresa **INTER EXPRESS S.A.** presenta mayor antigüedad como agencia de viajes desde el año 1971. Por lo tanto teniendo en cuenta que califica conforme a los criterios utilizados por el Comité de Evaluación en primer lugar tanto para el Criterio Nº 1 y Nº2 pasa a ser analizada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, la empresa **INTER EXPRESS S.A.** presenta la oferta más conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA:

1. ***ADJUDICAR*** *a la empresa* ***INTER EXPRESS S.A,*** *por un monto mínimo de Gs. 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones) IVA Incluido; y por un monto máximo de Gs. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones) IVA Incluido.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 09:30 horas del día martes 18 de febrero de 2.020, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

SP VICTOR MALDONADO
Secretario - Comité de Evaluación

CNEL DCEM ROBERTO OLMEDO
Presidente - Comité de Evaluación

SP CLAUDIA COLMAN
Miembro - Comité de Evaluación

Tte 1° JM LETICIA CHAPARRO
Miembro - Comité de Evaluación

SP LUIS FIGUEREDO
Miembro - Comité de Evaluación

SP AMADO ADRIZ
Miembro - Comité de Evaluación